

ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 2/2011, DE CINCO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA ELECCIÓN DE SU PRESIDENTE.

CONSIDERANDO:

I. Conforme con los artículos 99, párrafos primero y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 184, 186, fracción VII, y 189, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 3, del Reglamento Interno, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 constitucional, la máxima autoridad en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, y está facultado, a través de su Sala Superior, para emitir los acuerdos generales que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.

II. El artículo 190, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece que los Magistrados de la Sala Superior elegirán a su Presidente, que también lo será del Tribunal Electoral, por un período de cuatro años.

Por su parte, el tercer párrafo del mismo precepto prevé que las ausencias del Presidente serán suplidas, si no

ACUERDO GENERAL 2/2011

exceden de un mes, por el Magistrado Electoral de mayor antigüedad o, en su caso, de mayor edad.

III. La Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa fue electa como Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión privada celebrada el seis de agosto de dos mil siete, por lo que el periodo para el que fue designada concluirá el próximo viernes cinco de agosto.

IV. A fin de maximizar el principio de máxima publicidad que debe prevalecer en el ejercicio del derecho de acceso a la información, se estima pertinente fijar y hacer públicos, con la suficiente antelación, la fecha en la cual tendrá verificativo la sesión en la que habrá la Sala Superior de elegir a su Presidente para el siguiente periodo de cuatro años, así como las reglas correspondientes para el desahogo de la misma.

En atención a lo expuesto, la Sala Superior del Tribunal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL

PRIMERO. La elección de Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se efectuará el miércoles diez de agosto de dos mil once, en la sesión pública que se convocará para ese efecto y para el desahogo de los asuntos jurisdiccionales competencia de la Sala Superior, la cual tendrá verificativo en el salón de sesiones públicas de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. En el periodo comprendido entre el seis de agosto de dos mil once y hasta que se realice la elección a que se refiere el presente acuerdo, la ausencia del Presidente se suplirá en términos de lo previsto en el artículo 190, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. En orden alfabético de sus apellidos, los Magistrados expresarán verbalmente el nombre del Magistrado por el que emiten su voto. Al no tratarse de alguno de los supuestos contemplados en el artículo 187, párrafo sexto, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los Magistrados no podrán abstenerse de emitir su voto.

CUARTO. Para ser electo Presidente se requieren, al menos, cuatro votos.

QUINTO. Si en la primera ronda de votación alguno de los Magistrados obtiene un mínimo de cuatro votos, será declarado Presidente.

Por el contrario, si en la primera ronda ninguno de los Magistrados obtiene la mayoría absoluta de votos, se procederá a una segunda ronda de votación, en la que únicamente participarán, como candidatos, los Magistrados que hubieran quedado en los dos primeros lugares.

En el supuesto de que, en la primera ronda de votación, se presente un empate entre dos o tres Magistrados, se procederá a realizar una ronda intermedia de votación para el desempate, sólo entre éstos, a fin de decidir quién participará en la segunda ronda con quien obtuvo el mayor

ACUERDO GENERAL 2/2011

número de votos en la primera, o en su caso, si el empate es consecuencia de que tres Magistrados recibieron dos votos a su favor, para definir quiénes participarán en la segunda ronda. Si en el último de los supuestos mencionados persiste un empate entre dos Magistrados tras la votación de la ronda intermedia, se realizará nueva votación a fin de determinar quién de estos dos participará en la segunda ronda con quien obtuvo la mayoría de votos en la primera votación intermedia.

En todo caso, los Magistrados emitirán su voto en la misma forma prevista en el punto tercero del presente acuerdo.

SEXTO. Una vez declarado el Magistrado que ha sido electo como Presidente del Tribunal Electoral para el periodo del diez de agosto de dos mil once al nueve de agosto de dos mil quince, el Secretario General de Acuerdos deberá hacer del conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y de las Salas Regionales del Tribunal Electoral, el nombramiento efectuado, el cual también se hará del conocimiento público, mediante la publicación del aviso respectivo en los estrados de la Sala Superior, en la página de Internet del Tribunal y en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y de las Salas Regionales del Tribunal Electoral, del presente acuerdo general.

TERCERO. Para su debido conocimiento, publíquese en los estrados de las Salas Superior y Regionales, y en las páginas que tiene este órgano judicial en Internet e Intranet.

Así lo acordaron y firman los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El Secretario General de Acuerdos autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

MARÍA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA

MAGISTRADO

**CONSTANCIO CARRASCO
DAZA**

MAGISTRADO

**MANUEL GONZÁLEZ
OROPEZA**

MAGISTRADO

FLAVIO GALVÁN RIVERA

MAGISTRADO

**JOSÉ ALEJANDRO LUNA
RAMOS**

ACUERDO GENERAL 2/2011

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**SALVADOR OLIMPO NAVA
GOMAR**

**PEDRO ESTEBAN PENAGOS
LÓPEZ**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

MARCO ANTONIO ZAVALA ARREDONDO